



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número dieciocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de dotar mayor certeza jurídica a la actuación procesal de las dependencias y entidades municipales... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 18 Ter al **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 18 Ter. Las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, centralizada, descentralizada, órganos desconcentrados, empresas de participación municipal, empresas propiedad del municipio, fideicomisos y coordinaciones señaladas en los artículos 5, 6, 28 y 102 de este ordenamiento, contarán con facultades amplias y bastantes para ejercer la representación legal y defensa jurídica del ente público a su cargo en los procedimientos judiciales, administrativos o contenciosos en los que este sea señalado como parte o tercero, pudiendo delegar dicha representación en la persona servidora pública que, de acuerdo con sus funciones, así determinen. Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades se publicarán en la Gaceta Municipal.

Las subdirecciones jurídicas, departamentos jurídicos, coordinaciones jurídicas o unidades jurídicas adscritas a las dependencias y entidades referidas en el párrafo anterior, contarán con la facultad concurrente para representar a la dependencia en



los procedimientos judiciales, administrativos o contenciosos en los que sea parte o tenga interés jurídico, con las más amplias facultades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

